



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa

RESOLUCION No. 123
(21 de octubre de 2015)

"Por medio de la cual se hace una exclusión del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 21 de octubre de 2015,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 724 de 2000 la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura dicta disposiciones sobre la conformación del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y determina las competencias y responsabilidades.

Que de conformidad con el Artículo 149 de la Ley 270 de 1996 en concordancia con el Artículo 149 de la misma ley, se establece que la exclusión de la carrera se produce por las causales genéricas, una de ellas la renuncia aceptada del empleado, la cual se efectuó mediante Resolución No. 011 del 3 de agosto de 2015 al cargo de sustanciador del Juzgado 6º Laboral del Circuito de Cartagena, inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial mediante Resolución No. 126 del 8 de septiembre de 2010.

En consecuencia se

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Excluir del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, de conformidad con la parte considerativa, al siguiente empleado:

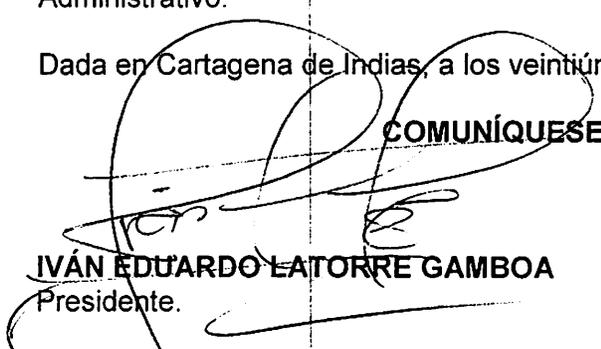
JAVIER HURTADO RAMÍREZ – CC No. 73.189.422
Sustanciador Juzgado 6º Laboral del Circuito de Cartagena.
Fecha de retiro: 31 de julio de 2015.

ARTÍCULO 2º: Envíese copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional de Escalafón y en el archivo de la Seccional de la Carrera Judicial, conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Cartagena de Indias, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente.

